



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 2019-MPMA

Moyobamba, 24 OCT. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 668-2019-MPMA, de fecha 25 de setiembre de 2019; el Informe Técnico N° 1442-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 21 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones las Leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la acotada ley señala de las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 668-2019-MPMA, de fecha 25 de setiembre de 2019, se reconoce lo peticionado por la **Sra. Esmeralda Saldaña Vda de Torres**, la misma que acreditada con acta de Matrimonio de fecha 17 de julio de 1993, ser la esposa legal del fenecido **Sr. Rafael Torres Guerra**, y solicita Liquidación de los Beneficio Social, Vacaciones Truncas, Quinquenio y Compensación Tiempo de Servicios (CTS), que le correspondía al servidor Municipal; la cual se detalla en la Planilla de Liquidación de Benéficos Sociales N° 012-2019, asimismo se tiene que tener en cuenta para efecto de pago el KDX N° 1622, número 070, de la Notaria de la Abogada Ximena Goicochea de Leveau, sobre el Acta de Sucesión Intestada del fenecido **Rafael Torres Guerra**; la misma que como anexo forma parte de la presente resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1442-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 21 de octubre de 2019, la Oficina de Gestión de las Personas solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 668-2019-MPMA, de fecha 25 de setiembre de 2019, la misma que señala que mediante Informe N° 126-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 01 de agosto de 2019, se ha consignado dos solicitudes de pago a favor de la Sra. Esmeralda Saldaña Vda de Torres, la misma que se señala: i) Formulario Único de Tramite (FUT) N° 029913 con Reg. N° 287739 y Exp. 255322 que se refiere a pago por subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio; ii) Formulario Único de Tramite (FUT) N° 035225 Reg. 288976 y Exp. 256488, que se refiere a pago de beneficio sociales que no haya percibido el fenecido Sr. Rafael Torres Guerra; se señala que en dicho informe se ha consignado ambos FUT; debiendo contestarse por cada formulario presentado por la señora Esmeralda Saldaña Vda de Torres;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454 2019-MP/IA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 668-2019-MPMA, de fecha 25 de setiembre de 2019, en merito a lo señalado en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de las Personas proceder de acuerdo a su atribución, a fin de continuar con el trámite administrativo.

NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada; asimismo a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de las Personas y demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

